

# RESOLUCIÓN No. 2 0 2 (\*201601100000095\*)

"Por medio de la cual se reemplaza uno de los jurados seleccionados para evaluar las propuestas presentadas dentro del Concurso Beca de Circulación Internacional"

## LA SUBDIRECTORA SINFÓNICA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8° de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ha creado el Programa Distrital de Estímulos que busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y patrimoniales.

Que para la vigencia 2016, la Orquesta Filarmónica de Bogotá dio apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016 con ocho (8) convocatorias, así: 1) Premio Nacional de Canto; 2) Premio de Composición Musical Orquesta Filarmónica de Bogotá- Formato sinfónico; 3) Premio de Interpretación Orquesta Filarmónica de Bogotá; 4) Premio XI Encuentro Distrital de Bandas; 5) Premio Diseño Imagen XIX Festival Ópera al Parque; 6) Premio Circulación Grupos de Cámara; 7) Beca de Circulación XIX Festival Ópera al Parque; 8) Beca de Circulación Internacional, todos del Programa Distrital de Estímulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que mediante Resolución 160 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016) se acogió la recomendación efectuada por el Comité de Selección de Jurados, en Acta de cuatro (04) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y en consecuencia se designó como uno de los jurados, que evaluaría las propuestas presentadas, entre otros, en el Concurso Beca de Circulación Internacional, a José Julián Lombana, identificado con Pasaporte YA6307675, a quien se le asignó como estimulo económico la suma de tres millones trescientos mil pesos M/Cte (\$3'300.000).

Que mediante correo electrónico de veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciséis (2016), el maestro Lombana, informó a la entidad que por motivos de salud le es imposible participar como jurado en la convocatoria para la cual fue elegido.

Que se hace necesario seleccionar un nuevo jurado del Banco de jurados, que cumpla con el perfil dispuesto en la Resolución 160 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Que mediante Acta de Selección de 23 de mayo de 2016, el comité recomendó seleccionar como jurado del referido concurso al maestro ADRIÁN CHAMORRO identificado con C.C. 79'231.509.

Que se pudo constatar que la persona anteriormente relacionada, no está inhabilitada, ni tiene ninguna incompatibilidad para ejercer como jurado del concurso.

Que en consecuencia, mediante el presente Acto Administrativo, se acoge la recomendación para la selección de uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas al concurso en mención.

Que en todo lo demás la Resolución 160 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016) continuará incólume.

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: linea 195







En consideración de lo anteriormente expuesto se,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación para la selección de uno de los jurados que tendrá a cargo la evaluación de las propuestas inscritas al Concurso Beca de Circulación Internacional, del Programa Distrital de Estimulos 2016 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al maestro ADRIÁN CHAMORRO identificado con C.C. 79'231.509, como uno de los jurados que evaluará las propuestas presentadas dentro del Concurso Beca de Circulación Internacional.

ARTÍCULO TERCERO: Se realizará un único desembolso del estímulo económico al que hace mención la Resolución 160 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 541 de 5 de abril de 2016, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

PARAGRAFO: El desembolso del estímulo correspondiente, se realizará previa presentación del Acta de Recomendación de Ganadores, del Concurso para el cual fue designado como jurado y previa programación de pagos que realice la entidad.

ARTICULO CUARTO: El jurado designado evaluará las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cartilla del concurso respectivo.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al jurado seleccionado.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la fijación de la presente resolución en la cartelera de la Entidad ubicada en la Calle 39 Bis N° 14 - 57 de esta ciudad y su publicación en el portal Web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016) y en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (www.filarmonicabogota.gov.co/estimulos).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En todo lo demás la Resolución 160 de veinticinco (25) de abril de dos mil dieciséis (2016) continua incólume.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

### PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

2 6 MAY0 2016

MARÍA CATALINA PRIETO VÁSQUEZ Subdirectora Sinfónica

Elaboró: Romero Baquero Diana Martela DIC Revisó: Carlos Alberto Salinas Sasta

Calle 39 Bis No. 14-57

Tel: 288 3466

www.filarmonicabogota.gov.co

Info: linea 195



